

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



44-2009

Año XXXIII

16 de febrero de 2010

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5410

MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5398 y 5399	2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de las solicitudes	2
3. INFORMES DE RECTORÍA	2
4. COMISIÓN ESPECIAL. Caso Sardinal	2
5. AGENDA. Modificación	8
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Despedida de representantes estudiantiles	8
7. JURAMENTACIÓN. Representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 5411

MARTES 1.º DE DICIEMBRE DE 2009

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	9
2. LICITACIÓN PÚBLICA. Compra de computadoras de escritorio	9
3. AGENDA. Modificación	10
4. JURAMENTACIÓN. Director de la Sede Regional de Occidente	10
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de fin y principio de año	10
6. ASUNTOS JURÍDICOS. Apelación del Dr. Ronald González Argüello	11

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5410

Celebrada el miércoles 25 de noviembre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5418 del miércoles 10 de febrero de 2010

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5398 y 5399, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Firma de convenios

Comenta que el viernes 14 de noviembre de 2009 se firmó el Convenio con la Sociedad de Asistencia Veterinaria de Costa Rica y con ocho pequeños productores ganaderos de la región de Guápiles. La firma se concretó en la Finca Experimental Pejibaye, en la Estación Diamantes; con este convenio se busca apoyar a un grupo de personas y grupos productivos y, al mismo tiempo, posibilita la creación de la Unidad de Reproducción Animal del Atlántico (URA).

b) Presentación de libro

Comunica que la semana pasada se presentó el libro: *El sector de la industria alimentaria en Costa Rica: una perspectiva desde la cadena de valor*, que contó con la cooperación de la Cámara de Industria, el Ministerio de Economía y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Agrega que el sector agrícola y alimentario siempre han ocupado, en la Universidad de Costa Rica, un rol fundamental desde su establecimiento, en los años 1950 con la Facultad de Agronomía y la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, hasta el surgimiento del Centro Nacional Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), en la década de los setenta.

c) Entrega del “Premio Ideas Innovadoras”

La Rectora, Dra. Yamileth González, comenta que desde el surgimiento de la Cátedra de Innovación y de Desarrollo Empresarial, como instancia de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Cámara de Industrias, se planteó la idea de crear el Premio de Ideas Innovadoras, entre el estudiantado de la UCR.

Actualmente, con base en los datos suministrados por los organizadores de este reconocimiento, se puede afirmar que el escenario es positivo, ya que el Premio ha venido

en crecimiento, tanto en cantidad como en calidad de las propuestas; de hecho, se pasó de una primera acción de ocho proyectos a cuarenta y ocho en esta convocatoria. Estos fueron presentados por estudiantes de las diferentes áreas de la Universidad, tanto de la Sede Universitaria “Rodrigo Facio” como de las sedes regionales.

d) Presupuesto de la UCR para el 2010

La señora Rectora informa que el Presupuesto de la UCR para el año 2010 fue aprobado por la Contraloría General de la República, de manera que se continuará con el trámite de información a las diferentes unidades académicas.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-09-9, de la Comisión Especial que analizó los efectos del proyecto “Ampliación del acueducto el Coco-Ocotol”, en la provincia de Guanacaste, conocido públicamente como el “caso Sardinal”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.

2. El artículo 4, inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece como uno de los principios orientadores de la Institución, el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

3. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.º 5296, artículo único, del 13 de octubre de 2008, aprobó las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010 – 2014*, donde en el Eje 1. *Universidad y Sociedad* plantea la vinculación con temas y políticas asociadas a la interacción de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, con el fin de que la Institución continúe contribuyendo al desarrollo equitativo del país y a la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera. En particular, lo referido a:

1.1.2. *Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.*

- 1.3.2. *Apoyar la firma de iniciativas que repercutan favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente, la reducción del riesgo en materia de desastres, la mitigación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la vulnerabilidad y las exclusiones sociales, la defensa de las identidades culturales, la equidad y la integración social, el acceso a los servicios básicos y la eliminación de las limitantes al desarrollo humano sostenible.*
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5355, del 6 de mayo de 2009, crea una comisión especial, con el fin de analizar los efectos del proyecto denominado “Ampliación del Acueducto El Coco-Ocotol”, en la provincia de Guanacaste conocido, públicamente, como el “caso Sardinal”. La justificación del Consejo para crearla surge al considerar que:
 - a) *Se ha suscitado una controversia en torno al proyecto denominado “Ampliación del Acueducto El Coco-Ocotol”, en la provincia de Guanacaste, el cual públicamente ha trascendido como el caso “Sardinal”.*
 - b) *El proyecto está afectando las comunidades de la región y principalmente la de Sardinal, poniendo en discusión las políticas públicas en materia ambiental y particularmente la suerte de los recursos hídricos nacionales como fuentes naturales indispensables para un desarrollo sostenible, ecológicamente equilibrado y en armonía con la naturaleza.*
 - c) *Las comunidades afectadas por esta iniciativa expresamente han solicitado apoyo técnico, político e institucional, con el fin de sustentar una posición y una visión integral del impacto socio-económico y ambiental de la iniciativa de marras.*
 - d) *Se hallan implicados los concesionantes: Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), la Secretaría Técnica Ambiental Nacional (SETENA), la Municipalidad del cantón de Carrillo, el Banco de Costa Rica y la empresa privada GRUPO MAPACHE S. A.*
 - e) *El desarrollo inmobiliario poco planificado de la provincia de Guanacaste ha generado suficiente evidencia sobre situaciones que han provocado tensión ambiental, en donde el recurso hídrico, entre otros, está sufriendo un deterioro progresivo que requiere de acciones inmediatas.*
 5. La Comisión Especial presenta el Informe Final: *Implicaciones del Proyecto de Ampliación del Acueducto El Coco- Ocotol, Guanacaste, conocido “como Sardinal”* al Consejo Universitario, el 25 de noviembre de 2009. Informe que fue elaborado por las siguientes personas: M.Sc. Mario Arias Salguero, Director, Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas; M.Sc. Álvaro Sagot Rodríguez, profesor en Derecho Ambiental, Sede de Occidente; Dr. Nicolas Boeglin Naumovic, profesor, Facultad de Derecho; Dr. Alberto Cortés Ramos, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Marco Fournier Facio, investigador, pensionado de la UCR; Br. Adriana Madrigal Olivares, delegada, Asociación de Estudiantes, Sede de Guanacaste; Br. Daniela Rojas Azofeifa, estudiante de Biología; Dr. Mario Morales Sánchez, Director, Maestría en Desarrollo Integrado de Regiones Bajo Riego, Sede de Guanacaste; la Br. Peggy Quesada Chamorro, egresada de Psicología, y el Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó.
 6. Es interés vital de la Universidad de Costa Rica contribuir a la reflexión de las diferentes autoridades gubernamentales y de la ciudadanía en general, mediante el aporte de elementos que orienten la toma de decisiones para la vida económica, política, ambiental, social y cultural del país.
 7. Gestión Integrada del Recurso Hídrico en Sardinal
 - a) La apreciación general del proceso de Gestión Integrada del Recurso Hídrico seguido en Sardinal, es deficiente, pues quedan muchas interrogantes que ponen en tela de duda el accionar del Comité Técnico. Este realiza algunas observaciones muy generales y con algún sesgo, confundiendo al lector, además de desestimar sin argumentos técnicos las consultas planteadas por la Defensoría de los Habitantes, en oficio DH-0717-2008.
 - b) La Comisión Técnica (CT) conformada después de los conflictos que plantea la comunidad de Sardinal, debido a la falta de información y participación en el desarrollo del acueducto, aún sigue sin responder una serie de interrogantes expuestas; por ejemplo: el cumplimiento por parte del consultor, a los términos de referencia para el Balance, Modelo Hidrogeológico Conceptual y Disponibilidad del Acuífero, establecidos en la minuta de la CT del 6 de junio del año 2008. En este caso particular, no solamente se incrementa la duda técnica planteada originalmente, sino que también surge la preocupación por la evasión, incumplimiento y fiscalización de los términos de referencia establecidos para este estudio particular.
 - c) Se subestima el tema de radio de interferencia de pozos, a pesar de que se reconoce la problemática (interferencia⁽¹⁾) que existe entre los pozos; aun así, la Comisión Técnica mantiene la conclusión de que es factible la extracción de 70 litros por segundo (L/s) hasta el 2010 y que los 105 L/s restantes dependerán del proceso de monitoreo; sin embargo, no se explica

(1) *Interferencia entre pozos: es la distancia mínima para que el efecto de bombeo de un pozo no afecte a otros pozos que estén extrayendo agua.*

- cómo se podrá extraer este caudal del acuífero sin que exista el bombeo simultáneo de los pozos perforados por el AyA (los mismos que presentan el problema de interferencia).
- d) Con el plan de monitoreo planteado, se obtendrá una línea base con respecto a la calidad actual del agua subterránea y a las fluctuaciones del nivel estático solamente, lo que impedirá conocer con mayor certeza los parámetros hidráulicos⁽²⁾ del acuífero, pues ni siquiera se propone la realización de pruebas de bombeo, limitando así la validación del modelo hidrogeológico propuesto (aunque claro está, hay dos modelos propuestos: el del consultor y el del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), los cuales son muy diferentes entre sí) ni el cálculo de las variables de la recarga rechazada. Por otra parte, si no se realiza una cuantificación exhaustiva de la extracción de todos los pozos (legales e ilegales) no será posible definir la explotación futura del acuífero bajo el esquema de rendimiento seguro. El plan de monitoreo tampoco contempla proyecciones sobre el efecto del cambio climático en la capacidad de recarga del acuífero.
- e) Surgen una serie de interrogantes derivadas de la ejecución del Plan de Monitoreo y Extracción Controlada de las Aguas del Acuífero, Sardinal (2008-2010), sobre las que vale la pena reflexionar:
- ¿El plan de monitoreo se ajusta a una serie de procesos participativos que permitan generar sentido de propiedad, aceptación y validación de este?
 - ¿Se evidencia en el plan de monitoreo su vínculo con los planes de desarrollo nacional y documentos del Gobierno, en los que se aborda (o se debe abordar) la gestión y desarrollo sostenibles del recurso hídrico?
 - ¿Se analiza críticamente cuán adecuados son los datos hídricos existentes y cuán provechosos serán los datos recolectados en este periodo?
 - ¿El plan de monitoreo responde a la naturaleza y las causas de los problemas del recurso hídrico en Sardinal?
 - ¿El plan de monitoreo define metas de largo y mediano plazo hacia la gestión sostenible del recurso hídrico, establece indicadores, objetivos anuales y objetivos a mediano plazo?
 - ¿Existe algún sistema de evaluación y monitoreo sobre el papel y calidad del mismo plan de monitoreo?
- ¿Presenta el plan de monitoreo prioridades claras para la acción, que sean relevantes en función de las metas y objetivos, factibles según el diagnóstico realizado por la CT, los objetivos, los costos estimados, los recursos disponibles, las capacidades institucionales, entre otros?
8. Movilización social y defensa del agua en Sardinal
- a) El conflicto del caso de Sardinal evidencia un vacío de los roles fundamentales de las instituciones públicas costarricenses, como garantes del bienestar social de los y las costarricenses, y en su lugar, la mayoría de dichas instancias en la comunidad de Sardinal han procedido de un modo irrespetuoso con los derechos básicos de la comunidad de Sardinal. En este sentido, el proceder de los jerarcas del AyA constituye, para la población de Sardinal, el ejemplo más claramente visible.
- b) Por otra parte, las instituciones del Estado costarricense vinculadas al proyecto del acueducto, han mostrado ser ineficaces en promover la función clásica estatal, generar espacios de diálogo, consentimiento y, eventualmente, construcción de “soluciones” negociadas con participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, respecto el recurso hídrico local, su uso y el cuidado con la naturaleza.
- c) Coherente con lo anterior, no se ha logrado hasta ahora que los funcionarios públicos ni las instituciones involucradas y cuestionadas por su proceder en este proyecto, brinden a satisfacción una adecuada rendición de cuentas, a la comunidad, de las acciones llevadas a cabo.
- d) Las acciones desplegadas por el Estado en este caso han provocado impactos psicosociales negativos directos en la población, dados los niveles de tensión y miedo a los cuales han sido sometidos por un prolongado periodo de tiempo.
- e) La organización comunitaria de las sardinalañas y los sardinalaños refleja una ruptura en las estructuras psíquicas de comprensión y significación de lo político. La conducta política en una mayoría de la población de Sardinal se ha caracterizado, histórica y predominantemente, por la actitud pasiva e indiferencia frente a lo que les acontece, lo cual, a su vez, está relacionado con la naturalización y legitimación social de condiciones de exclusión y pérdida de derechos.
- f) El enfrentamiento directo de la población con algunas instituciones del Estado (posicionadas en defensa de los intereses de los proyectos de turismo masivo y destructor de la naturaleza), al parecer posibilitaron a las y los pobladores una resignificación de lo político

(2) *Parámetros hidráulicos: son las propiedades que permiten el flujo del agua (gradiente hidráulico, permeabilidad, conductividad hidráulica, porosidad, etc.).*

y la construcción de un sentido de legitimidad para la defensa del agua, lo cual se ha traducido en acciones concretas de organización comunitaria.

La respuesta y acompañamiento solidario por parte de grupos identificados a favor de la comunidad y en la protección del ambiente, fortalecieron la defensa del agua y contribuyeron al cuestionamiento de estereotipos e imaginarios referentes a la organización popular y oposición a políticas desfavorables, que niegan la satisfacción de sus necesidades básicas.

- g) La legitimidad de la oposición a este proyecto en la comunidad de Sardinal y organizaciones/actores de apoyo, parece sustentarse principalmente en nociones de sentido común muy concretas, tales como, por ejemplo, “sin agua no hay vida”. No obstante, se puede decir que el conflicto de Sardinal implica, desde la comunidad involucrada en el conflicto, un cuestionamiento a la apuesta en el modelo de turismo masivo como motor de este “desarrollo”.
- h) El caso del conflicto por el proyecto del Acueducto en Sardinal, junto con otros en la región costera del Pacífico costarricense, evidencia que este modelo de desarrollo está conduciendo a situaciones límite, donde la disputa social entre actores transnacionales del negocio turístico e inmobiliario y las poblaciones locales, se ha configurado en una lucha por el acceso y control de recursos vitales como el agua. Lo que al parecer implica el inevitable enfrentamiento social.

9. El derecho humano al agua (resolución de la Sala Constitucional N.º 6362-96) y su aplicación al acueducto de Sardinal

- a) Interesa destacar la cantidad de resoluciones y criterios, generados por diferentes instituciones u órganos fiscalizadores de la función pública, que han hecho énfasis en que para el caso del proyecto de ampliación del acueducto de Sardinal, la Administración Pública ha actuado con gran irresponsabilidad y negligencia, incurriéndose en situaciones ilegales, que incluso llegan a comprometer el patrimonio estatal, para favorecer proyectos de empresarios turísticos.

En este sentido, esta Comisión Especial comparte plenamente las conclusiones, recomendaciones y disposiciones de la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes, referidas, en forma particular, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), al Departamento de Aguas del MINAET, al SENARA y a la Municipalidad de Carrillo.

- b) Particularmente, tanto la Sala Constitucional, como la Defensoría de los Habitantes y la Contraloría General de la República han remarcado lo anterior, de

manera coincidente, agregando, además, la manifiesta violación al principio precautorio y al derecho a la información y participación del pueblo de Sardinal.

- c) Se considera, luego del análisis jurídico respectivo y con base en el fundamento aportado, que tanto la Administración Pública como la Municipalidad de Carrillo, deberían iniciar los procedimientos administrativos contra los funcionarios que han actuado al margen de la ley; asimismo, se deberían iniciar los procesos de lesividad para poder anular los permisos irregulares; todo ello, en procura de hacer prevalecer el principio de transparencia de la Administración Pública, el de legalidad, el precautorio y el derecho humano a un ambiente sano y equilibrado.
- d) Con base en el principio precautorio, les corresponde a las instituciones públicas responsables, en particular al Instituto de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Carrillo, no tomar decisiones que conlleven a habilitar el proyecto del acueducto, hasta tanto no se tengan en claro todas las implicaciones reales que puedan afectar el derecho humano al agua, así como la certeza científica de la capacidad real del acuífero de Sardinal para la extracción de la cantidad de agua que se pretende.

10. Ordenamiento Ambiental del Territorio en Guanacaste: Trascendencia de la Hidrogeología

- a) Desde el punto de vista hidrogeológico, a partir del mapa de Geoaptitud Hidrogeológica⁽³⁾ de Costa Rica, se desprende que una gran parte del sector interno de la península de Nicoya presenta una geoaptitud sin potencial para el desarrollo de acuíferos libres. Por su parte, existen en la zona costera una serie de acuíferos pequeños, con un alto potencial de geoaptitud hidrogeológica a la existencia de acuíferos libres y por ende vulnerables a la contaminación por el mismo proceso de recarga. Estos acuíferos costeros son los que actualmente abastecen tanto a la mayoría de las poblaciones como la infraestructura turística.
- b) El desarrollo industrial, las actividades agrícolas y el abastecimiento de agua potable en sectores turísticos, está provocando, en la mayoría de los acuíferos, una explotación sin control, debido a la carencia de parte del Estado costarricense de estudios técnicos que puedan orientar a los tomadores de decisión sobre la administración de recurso agua en estos acuíferos. El mejor ejemplo de ello es el documento titulado Acuíferos de Guanacaste, presentado en el plan de abastecimiento de agua para Guanacaste y anexo al informe final para la Gestión de la Seguridad Hídrica del Acuífero de Sardinal, en el cual se

(3) *Geoaptitud hidrogeológica: es la capacidad geológica para que se desarrollen acuíferos.*

presenta información general de una serie de estudios realizados por el SENARA, siendo la mayoría de ellos recopilaciones de otros estudios que datan desde 1975 hasta 2003, dejando por fuera los estudios más recientes realizados por la Universidad de Costa Rica que datan precisamente de 2005 al 2008.

- c) El ordenamiento ambiental del territorio debe ser promovido desde las mismas instituciones estatales. Es fundamental que la temática hidrogeológica sea valorada en su justa dimensión, pues la existencia o no de recurso hídrico, tanto en calidad como en cantidad, condiciona el desarrollo de cualquier tipo de actividades.
- d) El Estado costarricense debe planificar el desarrollo de las actividades productivas en los acuíferos del país; para ello, debe comenzar por conocer la ubicación y las características intrínsecas de estos. De esta manera, la caracterización del sistema acuífero, la evaluación de la vulnerabilidad hidrogeológica y la definición de las zonas de protección ambiental, serán herramientas fundamentales para el establecimiento de dicho ordenamiento en Guanacaste y, por supuesto, en el resto del país.
- e) La conveniencia de un desarrollo inmobiliario y turístico en Guanacaste depende de una gama de factores (sociales, económicos, técnicos, políticos y físicos), donde la componente geológica debe ser cuidadosamente evaluada, pues ella limita el medio soportante de cualquier proyecto.
- f) El desarrollo de megaproyectos, las actividades agrícolas y el abastecimiento de agua potable en sectores turísticos está provocando, en la mayoría de los acuíferos, una explotación sin control, debido a la carencia de parte del Estado costarricense de estudios técnicos que puedan orientar a los tomadores de decisión sobre la administración de recurso agua en estos acuíferos.
- g) En nuestro país, no existe una cuantificación real, ni un plan de gestión integrado de los recursos hídricos en general, mucho menos para el agua subterránea. Esta situación genera una administración desordenada del recurso, la cual se basa en la demanda y no en la oferta hídrica existente, pues esta no se conoce. El ejemplo más reciente y evidente es la situación de Sardinal, donde el Estado propone la construcción de un acueducto sin conocer, a partir de un estudio técnico actualizado, la oferta hídrica; luego, debido a los cuestionamientos del SENARA y de la Defensoría de los Habitantes, el MINAET, en su papel de ente rector del recurso, conforma una comisión técnica que plantea los términos de referencia de un balance hídrico del acuífero de Sardinal, el cual, una vez realizado, genera grandes interrogantes con respecto a

la calidad de los datos de campo utilizados (o no), así como al modelo conceptual hidrogeológico, situación que le resta validez a dicho estudio.

11. Transformaciones económicas y sociales en la provincia de Guanacaste

- a) El actual conflicto en torno a la construcción del acueducto El Coco-Ocotol no puede ser visto como un caso aislado dentro de Guanacaste (recuérdese los casos en el ámbito nacional de Nimboyores, Sámara y Cabuyal, y en el ámbito internacional casos como los ocurridos en Bolivia, entre otros). Tiene que ser contextualizado como resultado de la profunda transformación que ha vivido el país y, en particular esta provincia, en las últimas dos décadas. Entre los rasgos o tendencias principales de esta transformación, se puede mencionar una reducción significativa de las actividades agropecuarias que había desarrollado la región por un largo período. Estas actividades fueron sustituidas por actividades de servicio vinculadas al turismo y por el desarrollo inmobiliario. También se debe mencionar la expansión de algunas actividades agrícolas vinculadas a la exportación, en particular el melón y la caña de azúcar.
- b) Este proceso de transformación se caracteriza por una fuerte presencia de capital transnacional, por medio de inversión extranjera en estas actividades, en particular el turismo y los bienes raíces. Además, han contado con el apoyo de organismos financieros internacionales (BCIE, por ejemplo) e, incluso, de la banca estatal costarricense.
- c) El desarrollo de estas actividades ha sido posible gracias a la presencia de un importante número de trabajadores migrantes, sobre todo nicaragüenses, que han asumido los trabajos peores pagados, de más alto riesgo, vulnerabilidad y violación de sus condiciones laborales. Esto ha deteriorado las condiciones laborales de la región y también ha sido de gran funcionalidad para los nuevos ejes de acumulación de la región.
- d) Este proceso de transformación del estilo de desarrollo ha implicado el desplazamiento de muchas de las comunidades que antes residían cerca de las playas, lo que se ha reflejado en una importante concentración de la tenencia de la tierra, lo que, a su vez, ha generado una creciente polarización y exclusión social, al igual que una creciente sensación de desarraigo en muchas de las comunidades de la región.
- e) Esta masiva transformación económico-espacial se ha llevado a cabo sin un adecuado proceso de ordenamiento territorial y, en la práctica, se ha realizado siguiendo la lógica de la “mano invisible” del libre mercado, lo que ha significado, en términos generales, que los agentes

sociales y políticos con mayor poder económico han logrado hacer prevalecer sus intereses, muchas veces en contra de las normas legales y ambientales existentes.

- f) Este desarrollo implica una enorme presión por el recurso hídrico que se ha ido convirtiendo en un bien cada vez más escaso, debido al aumento exponencial de la demanda, resultado del proceso desordenado de urbanización y el aumento del turismo. Es en ese contexto que se enmarca la lucha de la comunidad de Sardinal por proteger el acuífero.

ACUERDA

1. Dar por recibido el informe final: *Implicaciones del proyecto de ampliación del acueducto El Coco-Ocotal, Guanacaste, conocido como "caso Sardinal"*, elaborado por la Comisión Especial.
2. Instar a la Contraloría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes y demás entes competentes a fiscalizar y dar seguimiento a los términos de referencia establecidos para el Balance, Modelo Hidrogeológico Conceptual y Disponibilidad del Acuífero, aprobados por el Comité Técnico constituido por el MINAET en la minuta de reunión del 6 de junio del año 2008, pues estos no se cumplieron a cabalidad (al menos no han sido reportados), a pesar de que se han solicitado aclaraciones al respecto.
3. Solicitar al MINAET y al Comité Técnico que aclare y, en lo sucesivo, se abstenga de utilizar la frase: "Gunther Schosinsky, catedrático de la Universidad de Costa Rica", pues si bien es cierto el citado señor fue profesor de esta Casa de Enseñanza, nunca ha sido catedrático; además, existe el oficio CG-690-08, del 26 de agosto del 2008, firmado por el Director de la Escuela de Geología, que reza: "Si bien es cierto, el señor Schosinsky es funcionario docente de esta Unidad Académica, este trabajo lo hizo a título personal en su ejercicio liberal de la profesión, entendido que los resultados y conclusiones de dicho trabajo no necesariamente reflejan la posición de la Escuela de Geología, debido a que no existe un vínculo interinstitucional para dicho estudio".
4. Instar al MINAET, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y la Municipalidad de Carrillo a abrir los órganos directores que correspondan para estudiar las actuaciones y omisiones de cada uno de los funcionarios, que de forma directa tomaron decisiones infundadas en relación con el acueducto de Sardinal, pues tanto la Contraloría General de la República, como la Defensoría de los Habitantes y la Sala Constitucional han encontrado situaciones sumamente irregulares.
5. Instar al AyA, MINAET y la Municipalidad de Carrillo a iniciar los procesos de lesividad por el otorgamiento de permisos y patentes de todo tipo, los que fueron dados en clara violación al principio de legalidad, al precautorio y al derecho humano al acceso al agua en cantidad y calidad suficiente, tal y como las instituciones fiscalizadoras lo han remarcado. Consideramos que el no hacer estos procesos por parte de la Municipalidad de Carrillo, o las demás instituciones, colabora incluso en el conflicto socio-ambiental, pues se promueve peligrosamente una pérdida de credibilidad y de confianza a la parte institucional.
6. Demandar del Poder Ejecutivo su responsabilidad de lograr el derecho al acceso al agua en cantidad y calidad suficiente, pues existen limitantes y prioridades por considerar por la Administración Pública y las municipalidades, ya que los usos poblacionales priman sobre lo turístico, hotelero o comercial, asunto que denota, para este caso de Sardinal, que las autoridades del MINAET y sobre todo de AyA han actuado irresponsablemente, al tratar de priorizar el acceso a este líquido para empresarios, aun sin estudios y en clara violación al principio precautorio y al de legalidad.
7. Exigir al Poder Ejecutivo el seguimiento detallado por tarea y fecha, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las disposiciones que señalaron la Contraloría de la República y la Defensoría de los Habitantes, para cada una de las siguientes instituciones: AyA, Departamento de Agua del MINAET y SENARA.
8. Exigir, asimismo, a la Municipalidad de Carrillo el seguimiento detallado por tarea y fecha, de cada una de las disposiciones que señalaron la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes.
9. Solicitar al Poder Ejecutivo que inicie un proceso amplio de participación con todos los sectores, con el fin de actualizar el marco jurídico para la gestión del recurso hídrico, que permita implementar los instrumentos de planificación propios de la gestión integrada de los recursos hídricos, garantice la participación ciudadana y provea del financiamiento necesario a las instituciones que deben generar información y control sobre estos. Lo anterior permitiría contar con "reglas claras y transparentes de acceso al agua, regidas por principios de equidad y solidaridad social e intergeneracional".
10. Demandar del Estado costarricense que en el tanto no se actualice el marco jurídico del recurso hídrico, las instituciones responsables de la planificación, gestión y control de este recurso deberán aplicar, en todos sus extremos, los "Principios rectores en materia de gestión de recursos hídricos" (Decreto 30480 MINAET, 2002), el cual es la base para elaborar una política pública explícita por parte del Estado hacia esta temática.
11. Solicitar a la Rectoría la divulgación de este informe.
12. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para abrir un espacio para despedir al Sr. José Paolo Nigro y Sr. Carlos Campos, miembros salientes del Consejo Universitario, y proceder a la juramentación de la Srta. Verónica García Castro y del Sr. Kenett Salazar Chavarría.

ARTÍCULO 6. El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, abre un espacio para despedir al Sr. José Paolo Nigro y Sr. Carlos Campos, representantes salientes de la FEUCR ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 7. El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez, procede a la juramentación de la señorita Verónica García Castro y del señor Kenett Salazar Chavarría, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5411

Celebrada el martes 1.º de diciembre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5418 del miércoles 10 de febrero de 2010

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premio Anual de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico remite el oficio CEA-RA-1212-09, mediante el cual somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta para la creación del Premio Anual de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica.

b) Cupos para el Diplomado en Asistente de Laboratorio

La Facultad de Microbiología remite copia del oficio MIC-966-2009, dirigido a la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, mediante el cual exterioriza su preocupación por el cupo que finalmente se estableció para ingresar en el 2010, a la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio.

c) Medidas de seguridad en el período de cierre de la UCR

La Vicerrectoría de Administración comunica, en circular VRA-023-2009, acerca de las medidas de seguridad que se implementarán en la Institución a partir del 11 de diciembre de 2009 y hasta el 3 de enero de 2010, las cuales son de acatamiento obligatorio para todas las unidades de la Institución.

d) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación presupuestaria N.º 14-2009
- Licitación Pública N.º 2009-LN-000015-UADQ, “Compra de papeles y cartulinas”.
- Modificación presupuestaria N.17-2009.
- Licitación Pública N.º 2009CD-000402-UADQ, “Suscripción de Publicaciones Periódicas Científicas”.

Comisión de Reglamentos

- En el marco de la reforma del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que la Comisión de Reglamentos estudia, incorpore una modificación que regule los nombramientos del personal académico y administrativo de la Universidad de Costa Rica por un cuarto de tiempo adicional a su jornada de tiempo completo en la Institución, tomando como referencia los criterios y propuesta de los articulados descritos en el acuerdo.

Comisión de Reglamentos Segunda

- Modificación del *Reglamento para la Contratación de Personal Académico Jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, para establecer la respectiva concordancia con el nuevo texto del artículo 76 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.º 7531.

2. Informes de miembros

La señora y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Comités de gestión de riesgos, examen de internado de la CCSS, visita a sedes y recintos, participación en foros, 60 aniversario de la Radio Universidad, festividades, Sede Interuniversitaria, exposición de la Facultad de Bellas de Artes, presentación del Informe del caso Sardinal, elecciones hondureñas, pronunciamiento del ITCR en torno a la negociación del FEES, encuesta, coloquio, y 5. to aniversario de la Escuela de Tecnologías en Salud.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-36, referente a la Licitación pública N.º 2009LN-000009-UADQ, denominada “Compra de computadoras de escritorio”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2009LN-000009-UADQ, denominada *Compra de computadoras de escritorio* (R-6811-2009, del 22 de octubre de 2009).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-040, del 23 de setiembre de 2009).
3. La Comisión de Administración y Presupuesto solicitó a la Oficina de Suministros y al Centro de Informática que amplíen algunas de las observaciones efectuadas en la sesión de la Comisión del 5 de octubre de 2009, en cuanto al procedimiento que utilizó la Oficina de Suministros para considerar los documentos presentados por la empresa Componentes El Orbe S. A. en la contratación 2009VE-000073-UADQ, en apego al artículo 2 de la *Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*.
4. La Oficina de Suministros responde mediante oficio OS-5645-2009, del 9 de octubre de 2009, remitido a la Vicerrectoría de Administración, la cual a su vez lo elevó a la Rectoría el 14 de octubre de 2009 (VRA-6535-2009), y la Rectoría lo elevó al Consejo Universitario el 20 de octubre de 2009 (R-7457-2009).

5. El Centro de Informática responde mediante oficio CI-1905-2009 del 22 de octubre de 2009 (recibido en la Unidad de Estudios el 28 de octubre de 2009).
6. La Comisión de Administración y Presupuesto somete a consideración de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria los argumentos suscritos por la Oficina de Suministros y el Centro de Informática (CAP-CU-09-32 y CAP-CU-09-33, ambos del 3 de noviembre de 2009)
7. La Oficina de Contraloría Universitaria responde el 10 de noviembre de 2009 (OCU-R-197-2009) y la Oficina Jurídica responde el 13 de noviembre de 2009 (OJ-1921-2009).
8. La actuación de la Oficina de Suministros, si bien es legalmente válida, para futuros procesos licitatorios la OSUM deberá contar con una solicitud expresa de la empresa que concursa para aplicar la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

ACUERDA

1. Adjudicar la Licitación Pública N.º 2009LN-000009-UADQ, denominada Compra de computadoras de escritorio, de la siguiente manera:

A: ASESORÍA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL, S. A., Cédula jurídica 3-101-344598-06 en consorcio con TELEMÁTICA INTERNACIONAL CORPORACIÓN, S. A., Cédula jurídica 3-101-089988.

Renglón: ÚNICO

Cantidad /Descripción: 526 Computadoras Marca DELL Modelo Optiplex 740

Precio unitario: \$792,00

Precio Total: \$416.592,00

MONTO TOTAL \$416.592,00

(¢246.834.925,92 al tipo de cambio de referencia ¢592,51 BCCR) (doscientos cuarenta y seis millones de colones, ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco colones con noventa y dos céntimos)

Plazo de entrega

45 días hábiles a partir del día hábil siguiente de recibida la orden de compra (30 días naturales para la exoneración y 15 días para desalmacenaje y entrega).

Lugar de entrega

Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.

Forma de pago

30 días naturales siguientes a la presentación de las facturas en colones costarricenses al tipo de cambio promedio de compra y venta del BCCR o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque, previo recibido conforme por parte del Centro de Informática.

Garantía

36 meses, a partir del recibo conforme por parte del Centro de Informática.

2. Solicitar a la Administración que defina un procedimiento para la aplicación de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 en los procesos de contratación administrativa.
3. Instar a la Administración a que mientras se define este procedimiento se solicite a la Oficina de Suministros que, para futuros procesos de contratación administrativa, previo a aplicar la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, se debe garantizar que la empresa interesada envíe una petitoria expresa en este sentido, la cual deberá incluirse en el expediente respectivo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la juramentación del Dr. Francisco Rodríguez Cascante, Director de la Sede Regional de Occidente.

ARTÍCULO 4. El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez procede a la juramentación del Dr. Francisco Rodríguez Cascante, Director de la Sede Regional de Occidente.

ARTÍCULO 5. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, presenta la propuesta para el receso de las sesiones ordinarias del plenario y las reuniones de las comisiones permanentes y especiales durante el fin de año 2009 y el inicio 2010.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la CIRCULAR-VRA-021-2009 del 9 de noviembre de 2009, el señor Vicerrector de Administración ha informado a la comunidad universitaria que la Universidad de Costa Rica suspenderá actividades de la siguiente manera:

Para el personal administrativo el receso comprenderá del 14 de diciembre del 2009 al 2 de enero de 2010 (...)

Para el personal académico el receso comprenderá del 14 de diciembre de 2009 al 7 de marzo de 2010 (...).

2. Los planes e informes de vacaciones deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2010 (CIRCULAR-VRA-021-2009).

3. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

4. En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen como consecuencia de la conclusión de los ciclos académicos regulares, lo cual es un buen momento para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten las correspondientes vacaciones.

ACUERDA

1. Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones ordinarias del plenario de la siguiente manera:

Reuniones de las comisiones permanentes y especiales

Del 14 de diciembre de 2009, al 29 de enero de 2010. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 1.º de febrero de 2010.

Sesiones ordinarias del plenario

Del 14 de diciembre de 2009 al 29 de enero de 2010. El plenario reanudará las sesiones a partir del martes 2 de febrero de 2010.

2. Instar a las señoras y a los señores miembros del Consejo Universitario y al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos para que durante este receso disfruten de sus vacaciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-18, en torno a la apelación a la resolución CEA-RA-674-09 y CEA-RA-893-09 de la Comisión de Régimen Académico, sobre la calificación de la obra didáctica del Dr. Rónald González Argüello, de la Escuela de Medicina.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante nota del 5 de junio de 2009, el Dr. Rónald González Argüello, de la Escuela de Medicina, sometió a consideración de la Comisión de Régimen Académico la obra titulada: *Receptores: un concepto fundamental en Farmacología*, calificación que le fue comunicada en la resolución CEA-RA-674-09, del 13 de julio de 2009 (calificación N.º 2130-3-2009).
2. El Dr. Rónald González Argüello, con nota del 17 de julio de 2009, interpuso, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo dispuesto en la resolución CEA-RA-674-09, por estar en desacuerdo con la calificación otorgada, al considerar que la originalidad de la obra no fue debidamente apreciada, pues, en criterio del autor, la obra constituye un valioso aporte a los cursos del Departamento de Farmacología de la Escuela de Medicina; asimismo, según expresó el profesor González Argüello, el instrumento utilizado por la Comisión está diseñado para evaluar obras científicas, no didácticas.
3. En sesión N.º 2132-09, del 11 de agosto del año en curso, la Comisión de Régimen Académico acordó solicitarle al Dr. Ricardo Boza Cordero, Director de la Escuela de Medicina, conformar una comisión de especialistas que dictaminara sobre la obra didáctica: *Receptores: un concepto básico (sic) en Farmacología* (oficio CEA-RA-757-09, del 19 de agosto de 2009), el cual remitió el criterio e la Comisión de Especialistas en los oficios EM-D-429-08-2009, del 21 de agosto de 2009 y FR-042-02-2009, del 10 de febrero de 2009.
4. En sesión N.º 2139-09, del 8 de setiembre de 2009, la Comisión de Régimen Académico concluyó el análisis del caso y acordó comunicarle al Dr. Rónald González Argüello la modificación al puntaje otorgado a la obra didáctica *Receptores: un concepto básico (sic) en Farmacología* de 1 punto a 1,50 puntos (oficio CEA-RA-893-09, del 9 de setiembre de 2009, calificación 2140-3-2009).
5. El Dr. Rónald González Argüello, mediante nota del 22 de setiembre de 2009, presentó ante el Consejo Universitario una apelación a las resoluciones CEA-RA-674-09 y CEA-RA-893-09 de la Comisión de Régimen Académico, por estar en desacuerdo con el trámite y valoración dada a la obra didáctica: *Receptores: un concepto básico (sic) en Farmacología*.
6. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, con el oficio CAJ-P-09-017, del 23 de setiembre de 2009, trasladó el caso del Dr. Rónald González Argüello a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.
7. Mediante oficio CAJ-CU-09-33, del 14 de octubre de 2009, el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el criterio técnico de la Oficina Jurídica, el cual fue emitido en el oficio OJ-1796-2009, del 21 de octubre de 2009, de la siguiente manera:

(...)

A la luz de la información contenida en el expediente original remitido, esta Asesoría considera que en la tramitación del recurso interpuesto se han observado los plazos e instancias correspondientes, se ha solicitado el criterio especializado respectivo y se procedió a resolver el recurso de revocatoria oportunamente, por lo que esta Asesoría recomienda a ese Consejo resolver el recurso de apelación subsidiaria planteado.

8. El artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, indica que:

d) *Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:*

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Cuando el trabajo es de varios autores, se otorgará al solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

(...)

9. La Comisión de Especialistas, conformada por la Escuela de Medicina, en oficio FR-042-02-2009, del 10 de febrero de 2009, en su momento, señaló:

(...) provee información muy valiosa expuesta de una forma que brinda un apoyo al proceso de aprendizaje de los estudiantes (...) este material audiovisual ilustra en forma agradable, exhaustiva y sencilla el tema de los receptores aplicado al campo de la Farmacología y posee un enfoque didáctico que, sin duda, ha requerido de un gran esfuerzo por parte del Dr. González para su preparación.

Por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la obra "Receptores: un concepto básico (sic) en Farmacología", tiene el mérito suficiente para que se le asignen 2 puntos.

ACUERDA:

Acoger la apelación presentada por el Dr. Rónald González Argüello, de la Escuela de Medicina, y otorgarle 2 puntos por la obra didáctica *Receptores: un concepto fundamental en Farmacología*, de conformidad con lo que establece el artículo 47, inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, que en lo conducente señala: "(...) Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido (...)".

ACUERDO FIRME.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5410 artículo 2 Miércoles 25 de noviembre de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Cordero Molina, Sofía Facultad de Derecho	Profesora Interina Licenciada (1) <i>(desde 2008)</i>	Washington, Estados Unidos	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre	Global Legal Information Network Training session for legal Analysis. <i>Vista de la firma del Convenio GLIN-UCR, como analista legal y traductora oficial de la Estación Afiliada GLIN-UCR.</i>	Pasajes \$544,52 Aporte personal	Viáticos \$1.000,00 Presupuesto ordinario
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3)	Berlín, Alemania	Del 6 al 8 de diciembre	FSC Annual Planning Workshop at the University of Hohenheim. <i>La UCR participa junto con otras universidades dentro del Seminario de lanzamiento del Proyecto Internacional sobre Seguridad e Inocuidad Alimentaria que se realizará en esta actividad.</i>	Pasajes (sin cuantificar) U. Hohenheim	Viáticos \$636,00 Seguro \$55,00 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$717,00
Cáceres Gómez, Rina Escuela de Historia	Catedrática	Port au Prince, Haití	Del 13 al 20 de diciembre	Reunión Esclavage en patrimoine: Représenter l'histoire Dans l'espace public. <i>Expondrá los resultados del proyecto de Acción Social-Extensión docente Del olvido a la Memoria- que se aboca a divulgar, en coordinación con el MEP y el COLYPRO, los resultados de las investigaciones sobre la historia de la población afro-descendiente en general y la práctica de la esclavización de personas en particular tanto en Centroamérica como en Costa Rica durante el periodo colonial.</i>	Complemento de pasajes \$162,27 Viáticos parciales \$150,00 Libros para donación \$100,00 Gastos de salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$438,27 Complemento de viáticos \$120,00 U. Haití Total otros aportes: \$558,27	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario
Palma Rodríguez, Carlos Escuela de Economía	Director	Barcelona, España	Del 26 de noviembre al 6 de diciembre	Asesoría y colaboración con el Departamento de Economía de la Universidad Autónoma de Barcelona. <i>Trabjará en la propuesta de investigación y puesta en marcha de un sistema de incubación de empresas, para la universidad, como una etapa final de innovación, y potenciación de los proyectos de investigación que se realizan en las diferentes unidades académicas y centros de investigación.</i>	Viáticos \$585,00 Aporte personal	Pasajes \$1.000,00 Presupuesto ordinario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5410 artículo 2
Miércoles 25 de noviembre de 2009
Aprobación de viáticos ad referéndum
Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Coto Vega, Edwin* Sede Regional del Atlántico	Catedrático (3) (5365-10b, 5386-10b)	Mérida, Venezuela	Del 26 al 28 de noviembre	VII Congreso Internacional de Ciencias del Deporte y la Educación Física. <i>Presentará conferencia La Respiración en el medio acuático en niñas y niños de 2 a 3 años en su proceso de familiarización y el curso de natación Trabajar la motricidad en edades de dos y tres años a través del aprendizaje inducido durante el período de natación.</i>	Viáticos parciales (sin cuantificar) Federation Internationale D'Education Phisque y la Universidad de los Andes Complemento de pasajes \$8,10 Complemento de viáticos \$491,90 Aporte personal Total aporte personal: \$500,00	Pasajes parciales \$641,90 Complemento de viáticos \$358,10 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00
Fernández Fonseca, Evelyn* Sede Regional del Atlántico	Interina Licenciada (2) (3/8 TC)	Mérida, Venezuela	Del 26 al 28 de noviembre	VII Congreso Internacional de Ciencias del Deporte y la Educación Física. <i>Presentará la ponencia La educación física en el área rural y su tratamiento didáctico en el medio natural.</i>	Complemento de viáticos (Sin cuantificar) Federation Internationale D'Education Phisque y la Universidad de los Andes Complemento de pasajes \$8.10 Viáticos parciales \$491,90 Aporte personal Total aporte personal: \$500,00	Pasajes parciales \$641,90 Complemento de viáticos \$358,10 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5410 artículo 2
Miércoles 25 de noviembre de 2009
Aprobación de viáticos ad referéndum
Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alarcón Zamora, Ana Xóchitl Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Directora (3) <i>(otros aportes sesión 5402-04b:)</i>	Ciudad de Guatemala, Guatemala	Del 19 al 26 de noviembre	XII Festival Ícaro de Cine y Video en Centroamérica. <i>El objetivo de la gira es la participación como contraparte centroamericana representando a Costa Rica y a la vez, establecer alianzas con la organización Casa Comal para intercambiar material audiovisual y proveer de nuevos programas centroamericanos a la programación de Canal 15.</i>	Pasajes parciales \$380,74 ICT	Complemento de pasajes \$180,42 Viáticos \$793,58 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

() Nota Aclaratoria: Solicitud de modificación en la distribución de los rubros en el monto ratificado en sesión 5404, pasando \$358,10 de pasajes a complemento de viáticos.*